BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8741
CON SUPLEMENTO No. 96

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Societá di Patronato e Rimpatrio per gli Inmigranti Italiani — Concesión de un terreno.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 5589—S—923. — D. No. 68.

—Vista la solicitud de la Societá di Patronato e Rimpatrio per gli Inmigranti Italiani, en la que pide se le conceda un terreno inmediato al puerto de la Capital, para construir un edificio destinado a la casa asilo y a la dirección social: atento los informes producidos: y

Considerando:

Que dado los móviles perseguidos por la institución recurrente, que concuerdan con la acción del Estado y que tiende a seleccionar la corriente inmigratoria que concurre al país, corresponde acceder a lo pedido;

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas puede destinarse al objeto solicitado el terreno existente entre las calles San Martín, Avenida Maipú y Avenida Eduardo Madero,

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese gratuitamente a la Societá di Patronato e Rimpatrio per gli Inmigranti Italiani, el terreno ubicado en el paraje señalado con tinta carmín en el plano de fs. 17 compuesto de un mil quinientos metros cuadrados, para la venta en él un edificio destinado a la casa asilo y a la dirección social de dicha institución.

Art. 2o. En el caso de que dicha institución se disolviera o dejara de prestar los servicios que motivan la presente concesión, las construcciones levantadas pasarán a ser de propiedad del Estado.

Art. 3o. Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Causa Fiscal c/ Eudoro Gallo

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 1646—C—923. — D. No. 69.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Eudoro Gallo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 187.59 m/n) ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No 574 de fecha 6 del corriente.

Art. 2o. Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Stratico Mateo — Negando transferencia terreno y dejando sin efecto concesiones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. No 974. H. 1920. — D. No 70.

—Vista la presentación de Don Mateo Stratico, solicitando se le transfiera la concesión de terreno otorgada al ex capataz de vías Don José Ranzoni, y la del Señor Juan N. Hernandorena en la que pide se le permita ocupar mayor extensión de terreno que el que se le concedió por Decreto de 15 de Diciembre de 1900; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las condiciones antihigiénicas en que se encuentran las casillas viviendas existentes en la zona portuaria, las hacen peligrosas para los ocupantes y para la salud pública;

Que, además, como lo manifiesta el Ministerio de Obras públicas, no es necesario que los recurrentes tengan sus domicilios en la expresada zona;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. Déjase sin efecto los Decretos de 15 de Diciembre de 1900 y 24 de Marzo de 1905 por los que se autorizó a los Señores Juan M. Hernandorena y José Ranzoni para instalar sus domicilios en la zona del puerto de la Capital.

Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Simons y Cía. E. C. — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 5081 S. 922. — D. No 71.—

Vista la presentación de la firma E. C. Simons y Cía., en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 79,25 m 2. con destino a la prolongación de las vías de los guinches que tiene instalados en la Ribera Norte del Riachuelo entre las calles Irala y Hernandarias y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese en arrendamiento a la firma E. C. Simons y Cía., una superficie de terreno de setenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (79m.2 25 dm.2), situada en la ribera Norte del Riachuelo — calle Pedro Mendoza entre las de Irala y Hernandarias — frente a la barraca de su propiedad, con destino a ser ocupada con las vías de los guinches que tiene instalados en ese paraje, en virtud de las concesiones que le han sido acordadas por los Decretos de fecha 10 de Octubre y 17 de Diciembre de 1919, bajo las condiciones siguientes:

a) La concesión no dará privilegio para el giro de vapores ni a la exclusividad del muelle.

b) La ampliación de vía será asentada sobre una base de hormigón y sobre ella una capa de arena en la cual se asentará el adoquinado de granito hecho en la forma usual.

c) La recurrente será responsable de los perjuicios que se ocasione sobre el muelle adoquinado, con las obras de instalación de vías, quedando obligada la concesionaria al arreglo y compostura de los daños corriendo por su cuenta y costo el arreglo que debe efectuarse.

d) La concesionaria no podrá modificar las construcciones sin requerir, previamente, permiso del Ministerio de Obras Públicas.

e) La concesionaria abonará en la Aduana de la Capital por trimestres adelantados la suma de ($ 3.50 m/n) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por metro cuadrado al año en concepto de arrendamiento del terreno que ocupen las vías, de acuerdo con el Decreto de 19 de Diciembre de 1912.

Art. 2o. La presente concesión queda incorporada a las acordadas a la

recurrente por Decretos de fecha 10 de octubre y 17 de diciembre de 1919, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

O' Connor y Cía. Juan — Reduciendo su concesión a un solo guinche.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 953, O. 923. — D. Nº 72.— Vista la presentación del Sr. Juan O' Connor y Cía., en la que solicita se reduzca a un solo guinche la concesión que para instalar dos en el Nuevo Puerto de la Capital le fué acordada por Decreto de 27 de octubre de 1922 y se le conceda una superficie de 68·40 metros cuadrados para ser ocupadas con las vías de ese guinche y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Redúcese a un solo guinche la concesión acordada por Decreto Nº 83, de 27 de octubre de 1922 al Sr. Juan O' Connor y Cía., para instalar dos guinches para la descarga de piedra y arena en el ángulo Sudoeste de la Dársena A. del Nuevo Puerto de la Capital; quedando sujeta esta reducción a las condiciones que se determinan en el Decreto de concesión y a las que en adelante se dictaren.

Art. 2º. Concédese en arrendamiento al Sr. Juan O' Connor y Cía., una fracción de terreno de (68 m.2 40 dm.2.) sesenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados con destino a ser ocupada por las vías del guinche a que se alude en el artículo anterior, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión no dará privilegio al giro de vapores ni a la exclusividad del muelle;

b) El recurrente será responsable de los perjuicios que se ocasione sobre el muelle adoquinado con las obras de instalación de vías, quedando obligado el concesionario al arreglo y compostura de los daños ocasionados o corriendo por su cuenta y costo el arreglo que deba efectuarse;

c) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

d) El concesionario no podrá modificar las construcciones sin requerir previamente permiso del Ministerio de Obras Públicas;

e) El concesionario abonará en la Aduana de la Capital por trimestres adelantados la suma de (8 12 m/n) doce pesos moneda nacional, por metro cuadrado y por año, en concepto de arrendamiento del terreno que ocupen las vías, de conformidad con el Decreto de 2 de Julio de 1920.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mihanovich Nicolás y Alfredo Dulce — Ampliando concesiones de terreno.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 3298 M. 922. — 3986 D. 922 — D. Nº 73. — Vistas las presentaciones de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda y del Sr. Alfredo Dulce, en las que solicitan se amplíen las superficies de arrendamiento por decretos de fecha 3 terreno que se les acordó en arrendamiento de Julio de 1918 y 29 de Agosto de 1913, respectivamente, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Amplíase:

a) en (1 m.2.50) un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados, la superficie de terreno que se acordó en arrendamiento por decreto de 3 de Julio de 1918, a la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., para instalar una casilla escritorio en la Dársena Sud del Puerto de la Capital.

b) en (1m.2. 75) un metro con setenta y cinco decímetros cuadrados, la superficie de terreno que se acordó en arrendamiento al Sr. Alfredo Dulce, por decreto de 29 de Agosto de 1913, para instalar una casilla para depósito de mangueras.

Art. 2º. Las presentes ampliaciones están sujetas a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1912 y se abonará en concepto de arrendamiento la tarifa que fija el de Julio 2 de 1920, el que se liquidará desde la fecha en que se comprobó la ocupación de la parte que se amplía, quedando subsistentes las demás contenidas en los decretos de concesión.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Molinos Harineros y Elevadores de Granos, Sociedad Anónima— Arrendamiento terreno.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 5016 -M- 922.— D. Nº. 83. —Vista la presentación de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 196 m2. en la ribera Sud del Riachuelo, frente a sus molinos E. F., para ser ocupada con un puente de embarque aéreo; y resultando de los informes producidos, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, una fracción de terreno de (196 m2.) ciento noventa y seis metros cuadrados, en la ribera Sud del Riachuelo, frente a sus molinos E. F., para ser ocupada con un puente de embarque aéreo, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará el arrendamiento del terreno de la referencia con arreglo a la tarifa establecida por el Decreto de 19 de diciembre de 1912, o sea a razón de dos pesos moneda nacional (8 2 m/n.) por metro cuadrado al año.

b) No podrán efectuarse construcciones, ni modificarse las existentes en el terreno arrendado, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

c) La firma recurrente dará aviso a la Aduana de la Capital con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojará el terreno de referencia, debiendo considerarse de hecho caduca la concesión desde el momento en que se compruebe el desalojo, liquidándose los arrendamientos hasta ese día.

d) Los gastos que origine el desalojo de la superficie arrendada, en el caso que no lo efectuara la firma concesionaria correrán por cuenta de ésta y a su costo, garantizando el pago de los mismos las mercaderías que existieran.

Art. 2º. La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Van Waveren's Graanhandel Sociedad Anónima — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 4962 -V- 1920.— D. Nº. 84— Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Van Waveren's Graanhandel, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno compuesta de 1.006 m2. ubicada en el costado Este del Dique Nº. 4 del puerto de la Capital para depositar cereales en planchadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima Van Waveren's Graanhandel, una fracción de terreno, compuesta de (1.006 m2.) un mil seis metros cuadrados, ubicada en el costado Este del Dique Nº. 4 del Puerto de la Capital, para depositar cereales en planchadas, bajo las siguientes condiciones:

a) La peticionante abonará el arrendamiento del terreno que se le concede, con arreglo a las tarifas establecidas por los decretos de 2 de julio de 1912 y 1920.

b) La concesionaria no podrá almacenar cereales que no sean de su propiedad.— La vigilancia, cuidado y conservación de las mismas estará exclusivamente a su cargo, sin responsabilidad alguna para parte del fisco por averías o falta de la carga.—

c) La Soc. An. Van Waveren's Graanhandel, indicará a la Aduana con cuarenta y ocho horas de anticipación, la fecha en que desalojará el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día.

d) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el P. E. sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ferrocarril Sud — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 3530 -F- 922.— D. Nº. 85 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 8 m2. en la ribera Norte del Riachuelo, para instalar una casilla; y resultando de lo informado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese en arrendamiento a la Empresa del Ferrocarril del Sud, una fracción de terreno de (8 m2.) ocho metros cuadrados, en la ribera Norte del Riachuelo, para instalar una casilla, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará el arrendamiento del terreno de referencia con arreglo a las tarifas aprobadas por el decreto de 2 de julio de 1920 y desde la fecha en que se compruebe la ocupación.

b) La recurrente no podrá construir ni modificar las construcciones existentes, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

c) La concesionaria dará aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojara el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo, considerarse caduca de hecho la concesión, liquidándose el arrendamiento respectivo hasta ese día.

d) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Artículo 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Compañía Nacional de Transportes— Ampliando arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 577 -C- 922.— D. Nº. 86 — Vista la solicitud de la Compañía Nacional de Transportes, en la que pide se amplíe a 7,20 m2. la superficie de terreno que tiene concedida en arrendamiento, con destino a la instalación de una casilla, y resultando de los informes producidos en el exp. 6287 -O- 1921, agregado, que puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Amplíase a (7,20 m2.) siete metros con veinte decímetros cuadrados, la superficie de terreno concedida en arrendamiento a la Compañía Nacional de Transportes, por Decreto de 21 de octubre de 1899, 10 de julio de 1907 y 24 de noviembre de 1915, con destino a la instalación de una casilla.

Artículo 2º. La ampliación que se concede queda sujeta a las disposiciones establecidas en los decretos precitados y a las demás vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Artículo 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Delfino y Cía. A. M. — Ampliando arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 1885 -D- 1920.— D. Nº. 87. —Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Cía., en la que piden se amplíe a 7,50 m2. la superficie de terreno que se les concedió en arrendamiento por decreto de 15 de mayo de 1914; y resultando de los informes producidos que puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Amplíase a (7,50 m2.) siete metros con cincuenta decímetros cuadrados la superficie de terreno concedida en arrendamiento por decreto de 15 de mayo de 1914, a la firma A. M. Delfino y Hermanos, hoy A. M. Delfino y Cía., con destino a la instalación de una casilla para escritorio.

Artículo 2º. La presente concesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el precitado decreto de 15 de mayo de 1914 y a las demás vigentes o que en adelante se fijaren y le fueren aplicables.

Artículo 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Dreyfus y Cía. Louis — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 6312 -D- 1921.— D. Nº. 88 —Vista la presentación de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., en la que solicitan autorización para ocupar una superficie de 12 mts. cuadrados de terreno con el fin de instalar una rejilla anexa al elevador de granos que poseen en el Dique Nº. 2, lado Este; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento a los Sres. Louis Dreyfus y Cía., una fracción de terreno de (12 mts2.) doce metros cuadrados, contigua al elevador de granos sito en el lado Este del Dique Nº. 2 del Puerto de la Capital con el fin de construir una rejilla.

Art. 2º. Los concesionarios pagarán en concepto de arrendamiento del terreno que se acuerda la suma de (8 7,20 m/n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional, por metro cuadrado al año.

Art. 3º. La presente concesión queda sujeta a las condiciones indicadas por la Dirección General de Navegación y Puertos a fs. 5 del presente expediente; siendo entendido que no podrá efectuarse obra alguna hasta tanto el Ministerio de Obras Públicas apruebe los planos respectivos, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Asociación «Propietarios de Carros de la Capital» — Arrendamiento de terreno.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Expte. 3831-A-922. — D. Nº. 112. — Vista la presentación de la Asociación «Propietarios de Carros de la Capital», en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de 2 mts. 2 de terreno en el Dique Nº. 3 cabecera S. O. del puerto de la Capital, para instalar una casilla con aparatos telefónicos; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento a la Asociación «Propietarios de

Carros de la Capital», una fracción de terreno de dos metros cuadrados (2 m. 2), en el Dique Nº. 3 una casilla con aparatos telefónicos, bajo las siguientes condiciones:

a) La asociación concesionaria abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 15 m/n.) quince pesos moneda nacional, por metro cuadrado al mes, como lo establece el decreto de 2 de julio de 1912,

b) La recurrente dará aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojará el terreno, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse caduca de hecho la concesión liquidándose los arrendamientos respectivos hasta ese día,

c) No podrá instalarse la casilla de referencia sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas,

d) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR:
R. Herrera Vegas

Riso Patrón Molina — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Exp. 273-A-1922. — 92. — De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto Nº. 58— C.— de 4 de Diciembre del año ppdo., en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal, de la Sección Córdoba, la iniciación de un juicio contra Don Molina Riso Patrón.

Art. 2º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, y de acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº. 10.361. modificada por la Nº. 11.005, inicie las acciones del caso contra Don Molina Riso Patrón, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, que adeuda al Ministerio de Agricultura. en concepto de impuesto y multa de sellado, según resulta de la constancia de deuda adjunta de fecha 22 de Agosto de 1921.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR:
R. Herrera Vegas

Velarde Modesto Agustín — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Expte. 662-C-1923. — 93. — C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el Sr. Modesto Argentino Velarde, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 77) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.005, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal, de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR:
R. Herrera Vegas

Muñoz Melchor — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Expte. 661-C-1923. — 94. — C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones. de las que resulta que el Señor Melchor Muñoz, es deudor del Fisco, por la suma de ($ m/n. 132) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal, de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR:
R. Herrera Vegas

Solís Clodomiro — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Expte. 663-C-1923. — 95. — C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Clotomiro Solís, es deudor del Fisco, por la suma de ($ m/n. 77) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.005, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal, de Mendoza, por intermedio del MMinisterio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR:
R. Herrera Vegas

Seilinger Santiago — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Expte. 665-C-1923. — 96. — C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Santiago Seilinger, es deudor del Fisco, por la suma de ($ m/n. 88) ochenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº. 10.361, modificada por la Nº. 11.005, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal, del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR:
R. Herrera Vegas

Varios peticionantes. — Arrendamiento terrenos

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

D. Nº. 78. — Vistas las presentaciones de varias firmas. en las que piden se les conceda en arrendamiento fracciones de terreno ubicadas en el puerto de la Capital para depositar útiles de trabajo o efectuar construcciones de casillas. galpones. etc., y resultando de las actuaciones producidas en los expedientes respectivos que puede accederse a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art 1º. Concédese en arrendamiento las siguientes fracciones de terreno.

1º Exp 2747-V-922. — al Sr. Alberto Vallejo. (4 m 2) cuatro metros cuadrados. en el costado Este del Dique Nº. 2. del Puerto de la Capital. para depósito de útiles de trabajo.

2º. Exp. 442 -A-922. — a los señores Arón y Destefanis. (500 m 2) quinientos metros cuadrados. en el costado Este del Dique Nº. 3. del Puerto de la Capital, para construir un galpón para depósito y limpieza de cereales

3º Exp. 2495-T-922. — A los señores Trucco y Warskitt. (70 m2) setenta metros cuadrados. en el costado Este del Dique Nº. 3. del Puerto de la Capital. para depositar planchadas y útiles de trabajo.

4º. Exp. 1359-M-922. — A la Sociedad Anónima «Molinos harineros y elevadores de granos. (368 m2 65 dm2) trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados. en el Dique Nº. 3. lado Este del Puerto de la Capital. para depositar materiales.

5º. Exp. 2499-B-922. — A los señores N. J. Bertorino y F. D. Pachano, (50 m2) cincuenta metros cuadrados, en el costado Este del Dique Nº. 2, del Puerto de la Capital, prolongación de la calle Belgrano, para depositar útiles de trabajo.

6º. Exp. 2490-P-922. — A la firma Lorenzo Pedacci y Cía., (60 m2) sesenta metros cuadrados, en el costado Este del Dique Nº. 2, prolongación de la calle Belgrano, para construir un galpón para depositar útiles de trabajo.

7º. Exp. 2891-C-922. — Al señor José Camejo. (30 m2) treinta metros cuadrados, en el costado Este del Dique Nº. 2, del Puerto de la Capital, para depositar planchadas y útiles de trabajo.

8º. Exp. 3186-A-922. — A la Asociación del Trabajo, (120 m2) ciento veinte metros cuadrados, en el costado Este del Dique Nº. 2, del Puerto de la Capital, prolongación de la calle Belgrano, para instalar sus oficinas.

Art. 2º. Las concesiones a que alude el artículo anterior se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Las firmas concesionarias abonarán por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, el arrendamiento correspondiente de conformidad con el decreto de fecha 2 de Julio de 1920 y a partir de la fecha en que se compruebe la ocupación de los terrenos.

b) Los recurrentes indicarán a la Aduana nombrada, con cuarenta y ocho horas de anticipación, la fecha en que se desalojarán los terrenos de la referencia, debiendo considerarse caduca de hecho la concesión desde el momento en que se compruebe el desalojo y liquidarse los arrendamientos respectivos hasta ese día.

c) Las presentes concesiones son de carácter precario y podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. El concesionario no podrá efectuar obra alguna en dichos terrenos, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

De Vita Juan y Juan O' Connor y Cía. — Arrendamiento terrenos

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 2642-D-922. — 5198-D-920. — Exp. 4384-O-920. — D. Nº. 79. — Vistas las presentaciones de los Señores Juan De Vita y Juan O' Connor y Cía., en las que solicitan se les conceda en arrendamiento unas fracciones de terrenos en el Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la instalación de casillas con aparatos telefónicos y para abrigo del empleado encargado de la vigilancia de guinches, respectivamente, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese en arrendamiento las siguientes fracciones de terreno situado en el Nuevo Puerto de la Capital,

a) Exp. 2642-D-922 y 5198-D-920. — Al señor Juan De Vita, seis metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados, (6 m2 51 dm2) en el paraje indicado en el plano de fs. 4, con destino a la instalación de una casilla con aparatos telefónicos.

b) Exp. 4384-O-920. — A los señores Juan O' Connor y Cía., (1,34 m2) un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados, en la Dársena A., con destino a la instalación de una casilla para abrigo del empleado encargado de la vigilancia de los guinches, que tienen instalados en ese paraje.

Art. 2º. Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados, en la Aduana de la Capital, la cantidad de ($ 15, m/n) quince pesos moneda nacional, por metro cuadrado al mes.

Art. 3º. La construcción de las casillas de la referencia, deberá ser autorizada oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º. Las presentes concesiones quedan sujetas a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, revisten carácter precario y podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que tome la intervención que le corresponda y fecho, vuelvan estas actuaciones a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos ulteriores.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Furlong Juan J. — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exptes: 1936-F-922. — 5247-F-920. — D. Nº. 80. — Vista la presentación del Señor Juan J. Furlong, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de seis metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados en la Dársena Norte, próximo al desembarcadero de pasajeros, con destino a la instalación de una casilla para el despacho de equipajes, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Concédese en arrendamiento al señor Juan J. Furlong, una fracción de terreno de (6 m2 76 dm2) seis metros cuadrados setenta y seis decimetros cuadrados, en la Dársena Norte, próximo al desembarcadero de pasajeros, con destino a la instalación de una casilla para el despacho de equipajes.

Art. 2º. El concesionario abonará por trimestres adelantados, en la Aduana de la Capital, la cantidad de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, por metro cuadrado al año.

Art. 3º. La construcción de la casilla deberá ser autorizada oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º. La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que tome la intervención que le corresponda, y fecho, vuelvan estas actuaciones a la Dirección General de Navegación y Puertos, a los efectos ulteriores.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Bantle De Lorenzi y Firpo. — Ampliando concesión de terreno.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. Nº. 3892-B-1922. — D. Nº. 87. — Vista la presentación de los señores Bantle De Lorenzi y Firpo, en la que solicitan se amplíe en 108 m2, la concesión de terreno que por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1919, se les concedió en el lado Este del Dique Nº. 2, con destino a depósito y limpieza de cereales, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Amplíase en (108 m2.) ciento ocho metros cuadrados, la concesión de terreno que por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1919, se concedió a la firma Bantle, De Lorenzi y Firpo, en el lado Este del Dique Nº. 2, con destino a depósito y limpieza de cereales.

Art. 2º. Los recurrentes no podrán efectuar construcciones, ni modificar las existentes en el terreno concedido, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º. Quedan subsistentes las condiciones estipuladas en el Decreto de concesión.

Art. 4º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Compañía Arenera del Vizcaino. — Arrendamiento terreno

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exptes. 5213-C-921 y 5206-C-922. — D. Nº. 82. — Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaino, en la que pide se le con-

ceda en arrendamiento una fracción de terreno de 4,84 m2, en la ribera Norte del Riachuelo, con destino a la instalación de una casilla escritorio, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Concédese en arrendamiento a la Compañía Arenera del Vizcaino, una fracción de (4,84 m2) cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de terreno situado en la Ribera Norte del Riachuelo, con destino a la instalación de una casilla para el empleado encargado de la vigilancia del guinche, que tiene instalado en ese paraje.

Art. 2º. La concesionaria abonará por trimestres adelantados, en la Aduana de la Capital, la tarifa que fija el Decreto de fecha 2 de Julio de 1912, por metro cuadrado al año.

Art. 3º. La construcción de la casilla deberá ser autorizada oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º. La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que tome la intervención que le corresponda, y fecho, vuelvan estas actuaciones a la Dirección General de Navegación y Puertos, a los efectos ulteriores.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Altinson Bell W. — Negando exoneración derechos de faros, del Yate «Nohab».

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 1050 -A- 923. — R. V. Nº 411. —Vista la presentación del Sr. W. Altinson Bell, en la que pide se exima al yate sueco «Nohab» del pago de los derechos de faros, sanidad, entrada, puerto y muelle, en razón de que viene realizando una gira de estudio y deporte; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las únicas excepciones que contienen las disposiciones vigentes «Leyes Nº 4926 y 3366», acerca de la exoneración del pago de los derechos portuarios, etc., se refieren a los buques que entran de arribada forzosa y no efectúen operaciones comerciales; o bien a los que entren a astilleros o diques de carena, mientras duren las reparaciones;

Que en tal virtud, encontrándose el yate de que se trata fuera de las condiciones enunciadas, no corresponde acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Wagenknecht Edmundo (h). — Negando devolución emolumentos consulares.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 3680 -W- 923. — R. V. Nº 412. —Vista la presentación del Sr. Edmundo Wagenkecht (hijo) en la que pide devolución de los derechos consulares abonados de más con motivo de la errónea aplicación del Arancel, al efectuarse la legalización y registro de los manifiestos de la carga tomada en los puertos de Emden y Hamburgo por el vapor «Hindenburg», paquete 2171, entrado al puerto de la Capital en Junio 19 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por la legalización y registro de los manifiestos de las mercaderías embarcadas por el citado vapor en el puerto de origen, Emden, con destino al de Santa Fe, y en el de Hamburgo para Buenos Aires y Santa Fe, se percibieron los derechos que fijan los incisos 13 y 12 del Art. 1º de la Ley Nº 4280, respectivamente, siendo que correspondía hacerlo a la inversa, es decir, con arreglo al inc. 12 en el primer puerto y al 13 en el segundo;

Que hecha la compensación de los derechos abonados de menos en Emden, con los cobrados de más en Hamburgo, no resulta exceso ni diferencia a favor o en contra del recurrente ni del Fisco, por lo que no procede la devolución solicitada,

Que, en cambio, a raíz de haberse omitido en la declaración de entrada de ese paquete el puerto de Emden, no se ha presentado la patente de sanidad respectiva, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que, en consecuencia, corresponde formular cargo a los agentes del barco, por los derechos del Art. 2º de la Ley 3667 Art. 1º, inciso 21 de la 4280 y el adicional del 30% que prescribe la Nº 11.020;

Se resuelve:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule el cargo correspondiente conforme a lo expresado en el último considerando, y, a los demás efectos.

Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. Lda. — Exoneración derechos faros etc. vapor «Elswick House».

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 5578-C-922. — R. V. Nº 413. —Vista la presentación de la firma Chawick Weir y Cía. Ltda., en la que pide se exima del pago de los derechos de faros, balizas, entrada y permanencia al vapor inglés «Elswisk House» entrado al puerto de la Capital de arribada forzosa el día 15 de Noviembre del año ppdo., atento lo actuado y

Considerando:

Que las leyes Nº 4925 (Puerto y Muelle), y 3666 (Faros y balizas), de sus artículos 2º y 3º respectivamente, eximen de los gravámenes a que las mismas se refieren, a los buques que entren de arribada forzosa siempre que no efectúen operación comercial alguna.

Que está debidamente comprobado que el vapor «E. House» en su viaje de Villa Constitución a San Vicente, con un cargamento completo de maíz varó el día 19 de Octubre de 1922, a la altura de la Boya Nº 49 frente al farallón de la Colonia permaneciendo en tal situación hasta el 14 de Noviembre del mismo año; en que pudo zafar; previo alijo de parte del cargamento en lanchas con intervención del Resguardo, que entrado luego al puerto de la Capital, a fin de revisar las máquinas y el casco, no realizó mientras duró su estadía otra operación que la de reembarcar la carga que había alijado;

Que en tal virtud habiéndose llenado los extremos exigidos por las disposiciones antes aludidas corresponde acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Exonérase al vapor inglés «Elwick House» llegado al puerto de la Capital de arribada forzosa del día 15 de Noviembre de 1922, del pago de los derechos de Faros y Balizas y Puerto y Muelle.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Cía. — Negando anulación cargo por falta manifiesto consular.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 5823-H-922. — R. V. Nº 414. —Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden se anule el cargo Nº 553 C. que ha sido formulado al vapor «Princesa» por falta de presentación del manifiesto consular de la carga consignada para Montevideo, que se reexpidió para el puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia traía carga destinada para el puerto de Montevideo; parte de la cual se repidió para el de la Capital y por esta operación debió presentarse el manifiesto respectivo, legalizado por nuestro funcionario consular en el primer puerto nombrado, lo que no se hizo:

Que en consecuencia, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de las Ordenanzas de Aduana y lo preceptuado por el inciso 14 artículo 1º de la Ley 4280 y recargo de la Ley 11.020, más la multa establecida por el artículo 893 de la 810, el cargo de que se reclama es procedente.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

López Centeno J. Hugo. — Prórroga para tener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 1085-L-923. — R. V. Nº 415. —Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de un año 4.108 piezas de madera de roble en tablas o tablones sin cepillar, introducida por el vapor «Francesca» en el año 1921; atento lo actuado; y

Considerando:

Que si bien no es conveniente la renovación del almacenaje por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

The Royal Mail Stean Packer Cía. Negando devolución derechos de permanencia y muelle.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 313-T-923. — R. V. Nº 416. —Vista la presentación de The Royal Mail Stean Packet y Cía. en la que pide devolución de la suma de $ 360.95 m/n abonada en la Aduana de La Plata por el vapor «Nariva» por derechos de permanencia y muelle; atento a lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia, según certificado que obra a fs. una, abonó en el puerto de la Capital por los derechos correspondientes al día 28 de Diciembre último pero, como al arribar al de La Plata, no presentara documento alguno que acreditara dicho pago esta última exigió su efectividad;

Que habiéndose comprobado el pago por duplicado de esos derechos el pedido que se formula es procedente

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrando Steiger y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 949-C-923. — R. V. Nº 417. —Vista la presentación de los señores Ferrando, Steiger y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra que han firmado en garantía de los derechos correspondientes a materiales y maquinarias para perforaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes gestionan del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que hace equitativa la concesión de una prórroga hasta la terminación del próximo período de sesiones ordinarias,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre próximo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Serra Hnos. — Negando anulación cargo multa 5% y doble almacenaje.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Exp. 871-S- 923. — R. V. Nº 403. —Vista la presentación de los Sres. Serra Hnos. en la que piden se anule el cargo que por multa de 5% y doble almacenaje les formula la Aduana de la Capital por demora en el retiro de las mercaderías documentadas por manifiesto Nº 144,079; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose finiquitado el despacho, vencido el plazo que establece el art. 5º de la Ley Nº 8878, la multa aplicada es la que corresponde;

Que el error en que incurrieron los peticionantes, en que basan su gestión, de haberse documentado a despacho directo la mercadería en vez de serlo a copia de depósito, no puede ser motivo de excepción, por cuanto no existe disposición alguna que prescriba una forma determinada para el despacho de las mercaderías de referencia,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Pascuchi Nazareno. — Despacho de encomiendas con una sola póliza.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 1520 -P- 923. — R. V. Nº 404. —Vista la presentación del Señor Nazareno Pascuchi en la que pide se le permita agrupar 4 boletines de expedición en un solo manifiesto, por 8 encomiendas conteniendo flores, venidas a su consignación; atento lo actuado; y

Considerando:

Que tratándose de encomiendas de un solo artículo; venidas en el mismo vapor y a una sola consignación puede como en casos análogos, permitirse despachar cuatro en una póliza,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Santa Fe para que permita el despacho en la forma expresada en el considerando, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Cardella A. Cía. Ltda. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 876 -G- 923. — R. V. Nº 405. —Visto que la Compañía Angel Cardella Ltd. solicita libre despacho de tres calderas marinas y partes de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión, por mandato de la Ley Nº 10.352, debe sufragar a su importación, el derecho de 5%;

Que el art. 11 de la Ley 4933 prohibe acordar otras franquicias que las autorizadas por la misma o por leyes especiales,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

López Centeno J. Hugo. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 1086 -L- 923. — R. V. Nº 406. —Vista la presentación del Sr. J. Hugo López Centeno, en la que pide se le permita mantener en depósito por el término de un año 2.582 atados con 3.153 metros cuadrados de madera de roble cortada para pisos, documentados a copia de depósito Nº 11.630; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente la renovación del depósito por el término que se solicita, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cermesoni Ricardo. — Prórroga para mantener en depósito una mercadería.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 1109 -C- 923. — R. V. Nº 407. —Vista la presentación del Sr. Ricardo Cermesoni, en la que pide se le permita mantener en depósito durante un año más, 4 cajones conteniendo esencias artificiales para perfumes y jarabes, llegados al puerto en el vapor «Benkelsdijk» entrado al puerto en Febrero 13 de 1921, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no es conveniente la renovación del depósito por el término

que se pide, puede acordarse un plazo prudencial para el despacho de la mercadería,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de tres meses para mantener en depósito la mercadería de referencia, previo pago del almacenaje devengado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Malvar Alfredo.— Negando anulación cargos derechos de exportación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 665 -M- 923.— R. V. Nº 408. —Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar en la que pide se anule los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de derechos de exportación sobre cueros yeguarizos embarcados durante el año 1922; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.109 que declaró libre de derechos de exportación, por el término de un año, a artículos entre los cuales se encuentran los cueros yeguarizos, caducó el 31 de Enero de 1922, y los boletos de exportación, en el caso ocurrente, se solicitaron con posterioridad a esa fecha.

Que los beneficios de esa Ley especial han fenecido juntamente al dejar de regir ésta para tributar entonces, los artículos que la misma contenía, los gravámenes establecidos por la Ley 10.349, actualmente en vigor.

Que la prórroga de las leyes impositivas sancionada por el H. Congreso, no puede considerarse que comprenda a la especial Nº 11.109, puesto que ésta tenía fijado término para su vigencia:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Malvar Alfredo.— Negando anulación cargos derechos de exportación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 599 -M- 923.— R. V. Nº 409. —Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar en la que pide se anule los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de derechos de exportación sobre cueros yeguarizos embarcados durante el año 1922; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.109, que declaró libre de derechos de exportación, por el término de un año, a artículos entre los cuales se encuentran los cueros yeguarizos, caducó el 31 de Enero de 1922 y los boletos de exportación se solicitaron con posterioridad a esa fecha.

Que los beneficios de esa ley especial han fenecido juntamente al dejar de regir ésta para tributar los artículos que la misma contenía, los gravámenes establecidos por la Ley 10.349, actualmente en vigor;

Que la prórroga de las leyes impositivas sancionada por el H. Congreso, no puede considerarse que comprenda a la especial Nº 11.109, puesto que ésta tenía fijado término para su vigencia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana.— Aprobando estado hilados introducidos, en 1922, por la Cía Hispano Americana Electricidad.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.

Exp. 551 -C- 923.— R. V. Nº 410. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales para tranvías eléctricos introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, y el empleo de los mismos durante el año 1922, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B. número 1590|21.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Federico Eduardo Bernhard**, comerciante, y **Roberto Bendinger**, empleado de comercio, domiciliados en la calle Teodoro García No. 2173, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando hacer explotaciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos alambrados en sus límites, pero sin sembrar, de propiedad de los Señores José A. Piñero, (lote 159) domiciliado en la calle Sarmiento No. 747; Nicolás Saracho (lote 158) Ernesto Soumet (lote 157); Grove, von Usler Soumet y Cía. (los lotes 176 y 175); Agustín Ibarguren (lote 174); todos con domicilio en la calle Sarmiento No. 747, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, en los lotes arriba indicados, ubicados en el ensanche Sud de la Colonia Escalante, debiendo ubicarse este pedimento de acuerdo con el plano que al final trazamos dentro de los límites siguientes: El mojón N. E., se colocará a 1500 metros al N. del límite Sud del lote 159 y 2100 metros al O. del límite E. del mismo lote; de este mojón se trazará una recta de 5000 metros al O. hasta llegar a los 1800 metros del límite O. del lote 157; el mojón S. O. se colocará a 2000 metros del mojón N. O. y a una distancia de 2500 metros al E. del límite O. del lote 174 y de este mojón se tirará una línea de 5000 metros al E., donde se colocará el mojón S. E. — Acordamos al Señor Ricardo D. Rezaval amplias facultades para correr con los trámites y gestiones de este pedimento. Es justicia. —Fdos.: F. E. Bernhard y R. Bendinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Julio de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Julio 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo por dos mil metros (2.000m.) de ancho, definido del modo siguiente: Su lado Este, de dos mil (2.000m.) metros, es paralelo al límite Este del lote número ciento cincuenta y siete del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa y dista dos mil metros hacia el Oeste de dicho límite. Su vértice Nor-Este está situado a un mil quinientos metros (1.500m.) hacia el Norte del punto de intersección del lado Este, precedentemente definido, con el límite Sud del mencionado lote ciento cincuenta y siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores José A. Piñero, Nicolás Saracho Ernesto Soumet, Grove von Usler, Soumet y Cía. y Agustín Ibarguren. — Fdo.: Julio Vatin. — Agosto 8|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores José A. Piñero, Nicolás Saracho, Ernesto Soumet, Grové von Usler, Soumet y Cía., y Agustín Ibarguren en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e1o. mayo. No. 14473 v12 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 2 de Mayo de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	3.20
” subscripción	36.—
” marcas	108.—
” avisos varios	348.40
” adicional	45.—
	540.60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1335318129 —				
Emisión Menor en billetes	3738865 —				
Emisión Menor en niquel	22642259 —				
Emisión Menor en cobre	864731 86		1362563984 86		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3371 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174914 30			
Ley Nº 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
ORO:					
Caja Oro				463476974 258	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476974 258
Ley Nº 9480—Cuenta Oro					4123157 620
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			4721300 —		4901035 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		4710000 —		4897735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —		6300 —	
		1367285284 86	1367285281 86	475504167 078	475504167 078

Emisión en circulación .... $ m/n 1362563984 86

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 466476974 258

Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » » 4123157 620

$ o/s 470600131 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871........	$ o/s —	—
» » 9480........	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes.................... $ 16261855 —

Alberto E. Castex
presidente

Samuel Ortiz Basualdo
Director de Turno

Angel Sesma
Gerente

Alberto Meyer Arana
Secretario

Félix Lafiandra
Contador

Máximo Gowland
Tesorero

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional 2%.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición), —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Decreto del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 9 de Mayo a las 17 horas, en nuestro local social calle Colorado No. 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Nombrar dos accionistas para Directores suplentes.

3o. Nombrar tres accionistas para firmar el acta. — Saluda a Vd. atte. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e 21 abril No. 14351 v-8 mayo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea extraordinaria el día 20 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del mismo día a las 17 horas y 30 minutos, se convoca nuevamente a los asociados para el día 10 de Mayo, a las 9 horas en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspender la convocatoria de la asamblea ordinaria, a realizarse el día 21 o el 28 de Abril o en Mayo del corriente año, y anular la de la asamblea extraordinaria del día 15 de Mayo.

2o. Anular todos los reglamentos dictados y los actos electorales realizados para la celebración de dicha asamblea ordinaria y la renovación del directorio.

3o. Determinar la situación de los actuales directores electivos al terminar su mandato (23 de Mayo).

4o. Declarar necesaria la reforma del estatuto y facultar a los miembros vitalicios del directorio, para proponer las modificaciones convenientes.

5o. Designar tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Luis J. Gustavino, presidente. Adolfo F. Leguizamón, asesor letrado.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Las boletas de delegación del voto y las comunicaciones a la Presidencia, preparadas para la Asamblea Extraordinaria que debió realizarse el día 20 de Abril, son válidas para esta segunda citación, salvo manifestación en contra, del asociado mandante.

e23 abril. No. 14366 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 11 de Mayo de 1923, a las 15, en la calle Belgrano 456,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato y un director titular por 2 años para sustituir al señor José Peluffo que renunció;

5o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Abril 20 de 1923. — El directorio.

E. 23 abril No. 14370 v11 mayo

"VALENTIN SANTA MARIA LDA."

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente hasta la terminación del ejercicio 1922-1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-12 abril No. 14243 v-11 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Elección de un nuevo Vocal del Directorio para el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio 1923|24.

3) Nombramiento de un Director Gerente.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito efectuado en el Banco, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 abril No. 14261 v-17 mayo

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1923 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — El Directorio.

e-20 abril No. 14337 v-9 mayo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo No. 645, el lunes 7 de Mayo de 1923 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de Representante Laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad de la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé, representante laico.

e-20 abril No. 14339 v-7 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo de 1923, a las 11 hora,s en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el otorgamiento de un finiquito de cuentas y obligaciones con la Sociedad Agrícola y Pastoril La Oriental.

2o. Aclaración y modificación de lo tratado en la Quinta Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, relativamente a la compra de bienes raíces.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-20 abril No. 14345 v-7 mayo

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobacin del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

e-20 abril No. 14347 v-7 mayo

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 886)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Manuel A. Portela, director-secretario.

e-21 abril No. 14353 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1923 a las 16 hrs. en el local calle Reconquista 37, Escr. 45, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923 y distribución de las utilidades.

2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — El Directorio.

e-21 abril No. 14355 v-8 mayo

"LA REPUBLICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos-Ahorros, en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Mayo p.v. a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 1265, para elegir coliquidador en reemplazo del señor Emilio Devoto, recientemente fallecido.

Asimismo, deberán designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Como lo establece el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho a intervenir en la Asamblea, y para votar, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Mmé. Mitre núm. 1265 (2o. piso), por lo menos tres días antes de la fecha indificada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Aug. L. Canessa, liquidador.

e-21 abril No. 14358 v-8 mayo

Sociedad Anónima

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 8 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3o., inc. a) de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para celebrar esta asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscripto como mínimum, conforme a lo determinado por el artículo 32 de los estatutos. — El directorio.

e21 abril. No. 14359 v8 mayo.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS, L. M. ERICSSON
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo a las 16 horas en el local de la compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de seis directores titulares, por un año.

3) Elección de dos directores suplentes por un año.

4) Elección de síndico y suplente, por un año.

Buenos Aires, abril 19 de 1923.

e21 abril. No. 14361 v8 mayo.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA"

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1923 a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán No. 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota respectivamente, que han renunciado.

2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.

e24 abril. No. 14381 v11 mayo.

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad convoca, en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del síndico.

2o. Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Deliberación sobre la agencia general. — Juan V. Cilly, vicepresidente.

e24 abril. No. 14376 v11 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 11 de Mayo en sus Almacenes, calle Alsina número 801, a las 19.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por dos años, que terminan su mandato, así como Síndico titular y suplente por el término de Ley.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — P. Anton, gerente.

e-25 abril No. 14393 v-11 mayo

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES Y ROSARIO

Convocatoria

Mayo 12 de 1923.

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la 11a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Carlos Pellegrini 157), el 16 de Mayo del corriente año a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.

Aprobación o modificación del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 11o. ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 1 Director titular, dos suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Manuel Petrina, director-secretario.

E. 25 abril No. 14391 v16 mayo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
The General Commercial Company, Ltd.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente por cesar en sus mandatos; de dos Directores por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —
e-27 abril No. 14432 v-15 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las quince y media horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección de un Director por renuncia y Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. —
e-27 abril No. 14431 v-15 mayo

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los estatutos, tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 21 horas.

Orden del Día de la asamblea general

1o. Lectura de la memoria y balance anual.
2o. De acuerdo con el art. 7o., inc. 1o. de los estatutos:
Elección por dos años, de diez miembros de la comisión directiva, en reemplazo de los salientes, señores: Vicente R. Casares, Ricardo Fernández Guerrico, Arturo Goyeneche, Carlos F. Lamarca, Conrado Molina, Alberto Palacios Costa, Alfredo Rodríguez, Angel Sánchez Elía, Antonio Santamarina, Manuel M. de Yriondo y cinco suplentes.
3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 8o. de los estatutos: La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Justo J. Sáenz Valiente, secretario general.

e28 abril. No. 14437 v3 mayo.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Asamblea general extraordinaria
25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

EL HORQUILLERO
Sociedad Anónima (en liquidación)
DOMICILIO: RAMON FALCON 3857
Buenos Aires
CONVOCATORIA

El directorio liquidador convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de "La Propiedad", S. A., calle San Martín 113, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración sobre el estado de las cuentas al 31 de Marzo de 1923.
2o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923. — El Directorio liquidador.

e28 abril. No. 14438 v15 mayo.

"CASA ESCASANY"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Perú esq. Rivadavia—Buenos Aires

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, aquélla se celebrará el sábado 12 de Mayo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 634) con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio décimo-cuarto.
2o. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3o. Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José Rodal, director-gerente.

e-30 abril No. 14447 v-11 mayo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria el día 21 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del 28 del mismo mes, se convoca nuevamente a los asociados para el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico de 1922.
2o. Remuneración de los Directores.
3o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Horacio Jacomelli, Teófilo G. Carreño, Julio A. Ortega, Oscar Pena Fernández, Armando Echevarría, Luis A. Palanco y Luis A. Vivas que terminan su mandato y don Francisco R. Suárez que renunció.
4o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Presidente.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

Las delegaciones preparadas para la primera citación son válidas para ésta.

e-30 abril No. 14449 v-17 mayo

LLOYD AMERICANO
Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince y media horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de tres directores titulares.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14452 v17 mayo.

DODERO HERMANOS, LIMITADA
Agentes y corredores marítimos,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de un director titular.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14453 v17 mayo.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14454 v17 Mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182. — 4o. piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del síndico.
2o. Elección de síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e30 abril. No. 14455 v15 mayo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO
Sociedad Anónima

Por resolución de los accionistas convócase a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Sarmiento 459, 2o. piso, escritorio 18, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — J. A. de Marval, gerente.

e1o. mayo. No. 14456 v18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería. — Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo 1910. — Asamblea general ordinaria. — Correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato y uno por un año.
3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.
4o. Regulación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

Nota. — Se previene a los señores ac-

cionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 19 de Mayo próximo en la administración de la sociedad Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e1o. mayo. No. 14457 v22 mayo.

UNION DE ABASTECEDORES DE LA CAPITAL FEDERAL

Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Alsina 2964, el día 4 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas, con media hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa a los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance al 31 de Enero de 1923.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, ocho vocales titulares y ocho vocales suplentes, y

3o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

Nota. — La renovación total se hace por terminación del mandato de ocho vocales y el resto renuncian en mérito de haberse declarado incompatibles los cargos del Directorio de la Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos, con la de miembros de la comisión directiva de la Unión de Abastecedores.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. —

e1o. mayo. No. 14474 v3 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo a las 9.45 horas, en el local social, calle México 1933, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

2o. Autorización del Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la compañía, un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El secretario.

e1o. mayo. No. 14475 v16 mayo.

"LA METALURGICA ARGENTINA LTDA." (LAMETAL) S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo de 1923 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Perú 375, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

II) Distribución de las ganancias.

III) Informe y proposición del Directorio respecto a la ampliación de las operaciones sociales y participación en otras sociedades.

IV) Elección de síndico y síndico suplente.

V) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión.

Se hace presente a los señores accionistas que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra, (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Director Gerente.

e-1o. mayo No. 14477 v-12 mayo

"FUERTE OLYMPO", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo a las 9 horas en su local Corrientes 171.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1o. mayo No. 14478 v-18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

Compañía Argentina de Carnes Congeladas

CANGALLO 499

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "La Blanca" a una asamblea general extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo No. 499, el día 21 de Mayo a las quince horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de obligaciones con garantía especial o flotante y autorización del directorio para formalizar el contrato correspondiente y determinar los miembros que han de suscribir las correspondientes escrituras públicas.

2o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta. — El secretario.

e2 mayo. No 14487 v19 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD "PROGRESO DE ALMAGRO"

Convócase a los señores socios, a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero último, que tendrá lugar en primera convocatoria el Domingo 6 de Mayo a las 9 horas en su local social Venezuela 3989|91, (y en segunda convocatoria si no se efectúa en primera), el Domingo 13 del mismo mes a la misma hora y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de la comisión directiva.

2o. Aprobar el nuevo reglamento social.

3o. Elección de 9 miembros para componer la nueva C. D.

4o. Aceptación de propuestas.

5o. Designación de 2 socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires .. de 1923. — El secretario.

e3 mayo. No. 14491 v3 mayo.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN, Ltda.

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 de Mayo de 1923, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para adquirir un bien inmueble.

2o. Autorizar la constitución de hipoteca.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El directorio.

e3 mayo. No. 14494 v22 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

(Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada). — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima sexta asamblea general ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la asamblea general ordinaria que se verificará el sábado 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: doctor Antonio. C. Gandolfo; señor Andrés Maraspín; señor Emilio N. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayol, que renunció.

3o. Elección de cinco directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El secretario.

e3 mayo. No. 14.501 v26 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 56 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 56 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LA INTERNACIONAL 0251

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo No 319

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.500.000 —
» realizado	» »	450.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(4o. trimestre del 3r. Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	510369 30
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	565 07	29528
Gastos de organización a amortizar	—	— 92
» » explotación	20727 70	103553 27
Siniestros	534 85	9121 15
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	4480 11	—
	26307 73	1737572 64

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	31084 69
Siniestros pendientes	—	6401 54
Diversos acreedores	298 28	2636 66
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta de explotación	26009 45	142292 49
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	9975 19
Cambios	—	10182 07
	26307 73	1737572 64

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922.

Luis E. Zuberbühler, presidente. —De Boer, Hosmann y Cía., administradores.—A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 1o mayo No 14467 v-3 mayo

2576

GERMANIA ESTANCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Sede: Londres — (Inglaterra)

Agencia: Calle Lavalle Nº 754 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Supremo Gobierno de la Nación de fecha 19 de Abril de 1921

Balance al 30 de Junio de 1922

Aprobado en Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el día 24 de Noviembre de 1922

DEBE		£	$ o/s
Capital:			
Autorizado y emitido, 15.000 acciones de £ 10 c/u subscriptas íntegramente		150000 0 0	756000 —
Acreedores varios y cuentas varias		9940 3 9	50098 55
Cuentas ventas de tierras		168055 12 5	847000 33
Reservas p/contribución rural:			
Impuestos de Compañías y sobre beneficios		10659 12 6	53724 51
Cuenta de Ganancias y pérdidas:			
Saldo Junio 30/921	£ 2718.15. 8		
Ganancias por el año al 30 de Junio de 1922	» 1705.16. 1	4424 11 9	22299 92
		343080 0 5	1729123 31
HABER			
Tierras de propiedad y edificios, alambrados y mejoras:			
Al 30 de Junio 1921	£ 208365.18. 3		
Gastos	» 9308.12. 4	217674 10 7	1097079 63
Maquinaria, útiles, herramientas, Fábricas, muebles, carros y arreos:			
Al 30 de Junio 1921	£ 4591. 8. 8		
Depreciación	» 459. 6.11		
	» 4135. 1. 9		
Gastos	» 649. 0. 7	4784 2 4	24111 95
Cuenta de ganado		81708 7 6	411810 21
Deudores varios y cuentas varias		25228 15 1	127152 92
Efectivo en Caja y en Bancos		13684 4 11	68968 60
		343080 0 5	1729123 31

Cuenta de Gnancias y Pérdidas al 30 de Julio de 1922

DEBE	£	$ o/s
Jornales, raciones, salarios y Agencia	10112 12 7	50967 65
Gastos generales	3985 17 9	20088 87
» sobre ganados	4223 6 8	21285 60
Reparaciones	2003 7 6	10097 01
Destruir abrojos y trabajos de chacra	3059 13 5	15420 74
Arrendamiento de campo y edificios	7047 10 4	35519 48
Depreciación de maquinarias, útiles, etc	517 1 3	2606 —
Pérdidas sobre ovejas, caballos y cerdos	5624 5 8	28346 39
Saldo trasportado	2834 6 7	14285 02
	39408 1 9	198616 76
Asignación a Directores	235 10 6	1187 05
Garantía del Gerente	800 0 0	4032 —
Impuestos de Compañía	93 0 0	468 72
Saldo trasportado a las Ganancias del año	1705 16 1	8597 25
	2834 6 7	14285 02
HABER		
Cuenta ganados	36613 13 2	184532 84
Ganancias sobre cabras	39 3 0	197 32
» » productos varios	1405 2 4	7081 78
» » cambios	30 8 2	153 26
Intereses, descuentos y varios	857 16 1	4323 33
Chacra, (maíz) etc	461 19 0	2328 23
	39408 1 9	198616 76
Saldo trasportado	2834 6 7	14285 02
» — Trasporte ganancias	1705 16 1	8597 25
» del año anterior	2718 15 8	13702 67
	4424 11 9	22299 92

Por el Comité de Directores:
H. Cunningham, R. I. J. Gilligan, directores.

De acuerdo con las disposiciones de la Compañía (Consolidado) Ley 1918, certificamos que hemos obtenido todos los informes y explicaciones que hemos requerido, y manifestamos que hemos hecho un examen del Balance con los Libros y Comprobantes de la Compañía en Londres y los Estados y Cuentas de la Estancia. En nuestra opinión el Balance esta debidamente hecho de modo que puede mostrar de por si y en debida forma, la situación de los negocios de la Compañía para nuestro mejor gobierno, de acuerdo a las explicaciones que se nos suministrara y por lo demostado en los libros de la Compañía.

27 de Octubre de 1922
J. & J. Sawyer y Cía., contadores públicos
31, Budge Row, Cannon Street — E. C. 4

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922
p. p. Germania Estancia Limitada, Pedro Newkirk.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 3 mayo N. 14498 v-3 mayo

0312

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Perú 134 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 3 000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1765461 59
Acciones		3760200 —
Materiales y mercaderías		4987605 94
Varios deudores		2411967 90
Letras a cobrar		152757 78
Caja y Bancos		159083 49
Pagos adelantados		31863 75
Valores en custodia	88750 —	4095203 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3247872 84	
	3396622 84	17364148 45
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	225644 53	
Varios acreedores		3766936 72
Obligaciones a pagar		1510634 52
Valores en custodia	88750 —	4095203 —
Depósito de Acciones del Directorio	60000 —	
Cuentas varias		609845 01
Ganancias y pérdidas	22228 31	
Conversión		7381529 20
	3396622 84	17364148 45

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923
Ernesto Pasman, vicepresidente.—G. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 1º mayo Nº 14476 v-3 mayo

0232

"La Protectora"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Seguros c/Incendios

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2 000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(4º trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	408455 79
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1163 12	15569 08
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	26203 50	117339 14
Siniestros	548 19	7974 58
Cuentas de orden	—	30000 —
Cambios	8205 01	
	36119 82	2279338 59
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	42991 95
Siniestros pendientes	—	7552 22
Diversos acreedores	2171 65	12413 81
Cuentas de orden	—	30000 —
Cuenta explotación	33948 17	162339 72
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	5393 14
Cambios	—	18647 75
	36119 82	2279328 59

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

E. Albert, presidente.—De Boer Hosmann, y Cía. administradores.—Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 2 mayo N 14466 v-4 mayo

0100

Previsión Popular

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA —

Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado.................. $ 200.000 — m/n
» subscripto.................. » 75.000 — »
» realizado.................. » 56.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Cuarto trimestre del ejercicio

DEBE		$ m/n
Accionistas		18900 —
Caja	919 73	
Banco de la Nación	577 11	1496 84
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telefónica	440 —	
Cert. Acc. Coop. Telefónica	13 80	
Cert. «El País»	100 —	553 80
Préstamos hipotecarios		—
» sobre pólizas Vida		1859 30
Obligaciones a cobrar		105129 88
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2794 22
Diversos deudores:		
Deudores en gestión judicial	12939 86	
Depósitos en garantía	200 —	13139 86
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Sueldos	5340 —	
Gastos generales	6840 10	
Gastos judiciales	912 75	
Impuestos internos	34 17	13127 02
Siniestros		581 —
Seguros rescatados		650 50
» vencidos		840 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		91488 95
		250561 37
HABER		
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria	5533 50	
Reserva vida	16961 72	
Reserva especial	20000 —	
Reserva deudores	6000 —	48495 22
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		2801 38
Diversos acreedores:		
Diversos	200 —	
Diversos en garantía	1792 75	
Dividendos	1880 —	
Certificados dividendos	366 —	4238 75
Cuenta explotación:		
Primas vida	6664 25	
Multas	644 75	
Derechos de póliza	211 —	
Intereses	19109 78	26629 78
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		91488 95
Ganancias y Pérdidas		1907 29
		250561 37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Pedro D. Codoni, presidente.— Rafael Mederos, secretario.— Manuel Baño, tesorero.—Hilarión Martinez, gerente.— Vº Bº: Fernándo Olasolo, síndico

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 5 mayo N. 14499 v-5 mayo

0040

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto.......... $ m/n 10.000.000 —
» realizado.......................... » » 5.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	8142 67	14962258 46		
Existencia en los Bancos	70911 53	15212658 44	79054 20	30174916 90
Corresponsales			2294266 36	
Cartera			2200 —	60937912 42
Cuentas Corrientes				32148735 02
Títulos y valores				2310348 77
Bienes Raíces				2159676 80
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				6847033 55
Dividendos provisorios				821515 50
Cuentas de órdenes diversos.			23452 48	2504836 13
Sucursales			668929 34	
			3064902 38	142450006 09
Depósitos de:				
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	40617349 99	60042444 88		
» » Garantía	6169761 65	7340184 96	46787111 64	67582629 79
Documentos a cobrar por cuenta	530863 65	1293188 59		
Documentos en Garantía		135000 —	530863 65	1428188 59
			50382877 67	211460824 47
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				1750000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				100000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				188282 09
Depósitos a la vista y a plazo			48512 46	119127581 01
Metalización			3012694 68	
Cuentas de órdenes diversos.			36952 24	4604189 67
Sucursales				779953 32
			3064902 38	142450006 09
Depositantes de:				
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	40617349 99	60042444 88		
» » Garantía	6169761 65	7340184 96	46787111 64	67582629 79
Documentos a Cobrar por Cuenta	530863 65	1293188 59		
Documentos en Garantía		135000 —	530863 65	1428188 59
			50382877 67	211460824 47

Emilio S. Landó, presidente-interino.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 3 mayo N. 14484 v-3 mayo

2543

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "La Florida"

Con personería jurídica concedida con fecha

17 de de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado......... $ c/l 300.000 —

BALANCE GENERAL

Practicado al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ m/l
Hacienda lanar	39050 —
» yeguarizos	8250 —
Instalaciones	24426 54
Muebles y enseres	4769 90
Material rodante	8820 —
Alambrados	62811 38
Campos	120459 64
José Piñero	6733 45
Materiales	4508 64
Provisiones, antisárnicos, etc	1553 70
Frutos y productos	24012 15
Juan Ivovic	5600 —
Miguel N. Freire	13000 —
Propiedades	15000 —
Total del Activo	338995 40
PASIVO	
Capital	300000 —
Sociedad Anónima Importación y Exportación de la Patagonia	2390 70
Antonio Romero	2533 70
Watson, Gordoniz y Compañía Limitada	219 65
Sociedad Anónim Mercantil de la Patagonia	60 —
Compañía Argentina del Sud, Sociedad Anónima	69 —
Fondo de previsión	29104 55
Baragano y Villa	2547 20
Sapunar y Compañía	15 60
Wilson y Byron	55 —
Alfredo Amerio	1400 —
Operaciones pendientes	600 —
Total del Pasivo	338995 40

Puerto Santa Cruz, 31 de Diciembre de 1921.

Pelayo Piñero, presidente. —Francisco Antonio Piñero, director gerente.—Antonio Romero, síndico.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Diciembre 31 de 1921:		
A Gastos generales, traspaso saldo	6550 20	
» Provisiones, antisàrnicos, etc, saldo	3000 —	
» Fletes, saldo	600 —	
» Gastos esquila, saldo	468 75	
» Muebles y enseres: Castigo 20 % s/$ 5.962 38	1192 48	
» Material rodante: Castigo 10 % s/$ 9.800 —	980 —	
» Alambrados: Castigo 3 % s/$ 64.754 —	1942 62	
» Instalaciones: Castigo 3 % s/$ 25 182 —	755 46	
» Campos: Castigo 2 % s/$ 122.918 —	2458 36	
» Materiales: Castigo 20 % s/$ 5.635 80	1127 16	
» Fondo de previsión: Traspaso saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", que representa la utilidad del Ejercicio fenecido y cuya suma total se resuelve dedicar como reserva para cualquier evento	10080 14	
Por Frutos y productos: Ganancia obtenida sobre el avalúo de la cosecha de lana anterior, que quedó por liquidar al efectuarse el Balance		5148 02
» Frutos y productos: Avalúo s/125 fardos de lana c/ 27.875 kgs. de la presente cosecha por liquidar		23693 75
» Frutos y productos: Avalúo s/ 5 fardos de cueros consumo c/ 796 kgs.		318 40
	29155 17	29155 17

Pelayo Piñero, presidente. —Francisco Antonio Piñero, director gerente.—Antonio Romero, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 3 mayo N. 14496 v-3 mayo

0537

Banco Holandés de la América del Sud

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle 25 de Mayo 81—Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado	fls	50.080.000 —
» realizado	»	25.080.000 —
» mínimum para esta Sucursal	»	9.350 000 —
Fondo de reserva	»	5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N.º 1

Al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	9122013 90
» » » oro sellado 14.546,68 a 0,44	33060 64
» » los Bancos	418743 19
» » » » oro sellado 22.032,54 a 0,44	50073 95
Cuentas Corrientes, saldos deudores	10360827 90
Valores Descontados	22967337 41
Varias cuentas con saldos deudores	30051548 99
Cobranzas por cuenta de terceros	4442018 94
Valores en Custodia	14789189 38
» » Garantía	9645646 40
	101880760 70
PASIVO	
Casa en Amsterdam (Capital)	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	39351882 97
» » » » » $ o/s 4297 06	9766 05
Varias cuentas con saldos acreedores	24787790 31
Depositantes de valores al Cobro	4442018 94
» » » en Custodia	14789489 38
» » » » Garantía	9645646 40
	101880760 70

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923

p. p. Banco Holandés de la América del Sud.—E. Pataky—E. Sternberg

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—Luís M. Fernández, 2º Jefe.

E. 3 mayo N. 14497 v-3 mayo

0245

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.

Domiciliada en la calle Florida No. 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903,5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado. $ m/n 2.000 000.—
subscripto y realizado... 1.756.000.—

Balance Trimestral

Correspondiente al 2º trimestre del 19º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Caja	12303 31
Acciones de la 4ª serie (a colocar	244000 —
Gastos generales	47983 24
Cuentas corrientes	1354589 12
Letras a cobrar	152726 97
Varias cuentas deudoras	2499248 15
	4310850 79

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	727646 94
de previsión	270281 27
Comisiones	88104 21
Intereses y descuentos	60635 91
Varias cuentas acreedoras	1164182 46
	4310850 79

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Rufino R. Landívar presidente.— C. Elizalde, p gerente.—P. J. Armani, contador.— Vº Bº: Emilio Hardoy, síndico-suplente.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández. 2º. Jefe

E. 1º mayo Nº 14468 v-3 mayo

0235

—THE RIVER PLATE—

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Ramos en que opera:

Incendio, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto.......... .... » 246.500 — »
» realizado..... .... » 207.100 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	40519 46
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	66250 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas Vida	37687 43
Obligaciones a cobrar	48567 —
Mobiliario y material	8397 54
Diversos deudores	55949 98
Deudores por premios	46299 01
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	273209 69
Siniestros	47689 60
Pólizas Vida rescatadas	15928 —
Pólizas a cobra	3691 30
Ganancias y Pérrdidas	4501 76
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos de renta	45000 —
Deudores por premios	34388 55
Indemnizaciones	65735 85
Cuenta explotación	66555 27
	946770 44
PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas	84296 11
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	7672 63
Obligaciones a pagar	20000 —
Cuenta explotación	346118 49
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	35667 20
Cuenta explotación	159516 01
	946770 44

Gino Aloisi, presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Ettore Diatto, contador. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.
E. 3 mayo N. 14480 v-5 mayo

0269

"La Atlántica"

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General—Sarmiento No. 299

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922 (4º Trimestre

ACTIVO	$ c/s	$ c/l
Accionistas		
Caja		12571 84
Bancos	3642 01	748711 64
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos	235691 79	273015 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		200 —
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores	13855 85	129296 02
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros		144293 47
Cuentas de Orden:		
Depósitos de títulos		90000 —
Garantía en poder de Compañias reaseguradoras	8296 46	103 14
Intereses vencidos		30562 94
Gastos de explotación	171926 02	283427 33
Conversión		624806 82
	433412 13	2336989 20
PASIVO		
Capital realizado		1000000 —
Reservas		469227 27
Siniestros pendientes		75000 —
Cuentas de Orden:		
Valores depositados		90000 —
Garantía de Compañias reaseguradoras	12087 91	—
Diversos acreedores	18972 66	19032 77
Cuentas de explotación	127486 56	683729 16
Conversión	274915 —	—
	433412 13	2336989 20

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923.

Alberto A. Dodero, presidente. — Víctor Levi, director-general. — R. Brandeis, síndico

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 3 mayo N. 14500 v-5 mayo

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Gonzalo Sienz, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente.--Desiderio Pastor, contador.—Fernando Sanjurjo, síndico

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 3 mayo N. 14495 v-5 mayo

0301

Bessler, Waechter y Company Argentine Agency Ltd.

Sociedad Anónima

Domiciliada en: Londres

Sarmiento Nº 443—Buenos Aires

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Ricardo Seeber, con fecha 22 de Mayo de 1907

Capital autorizado e integrado.................. £ 50.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Por las operaciones realizadas exclusivamente en la República Argentina en esta Sucursal

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Mercaderías		640562 41
Cuentas corrientes	17072 72	793384 75
Obligaciones a cobrar, Caja y Bancos		244760 43
Títulos		96555 20
Muebles, útiles y lanchas		121427 51
Mercaderías en consignación	172442 62	4870 72
Obligaciones a cobrar en garantía		22369 35
Conversiones	496829 05	
	686344 39	1926930 37
PASIVO		
Bessler, Waechter y Co. Ltd.	506000 55	316028 26
Varios acreedores	7901 22	282522 11
Reservas		172183 –
Consignaciones	172142 62	4870 72
Garantías		22369 35
Conversiones		1129156 93
	686344 39	1926930 37

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1923

Bessler, Waechter y Company Argentine Agency Ltd. S. S. Chambers, director.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E 3 mayo N. 14490 v-3 mayo

0283

— COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO —

Compañía Nacional de Seguros

Domicilio en Buenos Aires: Avenida de Mayo 975

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Septiembre de 1919

Ramo: Incendio

Capital autorizado................................ $ 5.000.000 — m/l
» subscripto................................ » 1.500.000 — »
» realizado................................ » 300.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

2º trimestre—4º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	260482 69
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	150000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	19130 30
Diversos deudores	43517 64
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	176328 59
Siniestros	22573 36
Cuentas de orden	565000 —
	2437032 58
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	120087 18
Siniestros pendientes	10258 20
Diversos acreedores	2260 20
Cuentas de orden	565000 —
Cuentas de explotación	239127 —
	2437032 58

0166

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero **de 1907.**

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado. » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	513205 90
Inventario	30165 15
Valores	500 —
Varios deudores	5120 11
Seguros	686 42
Intereses y descuentos	3601 92
Caja y Bancos	2533 76
Gastos de explotación	147283 31
	912996 66
PASIVO	**$ m/n**
Capital	300000 —
Debentures 6 %	81500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	159063 80
Donaciones	115399 80
Hipoteca	6136 37
Varios acreedores	23804 33
Dividendos	6060 —
Ganancias y Pérdidas	27770 34
Pupilaje, etc	181252 02
	912996 66

Buenos Aires, 20 de Enero de 1923

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — Gmo. A. Agar, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 3 mayo N. 14489 v-3 mayo

0264

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera y Mercantil "Dorado"

Escritorios 25 de Mayo 586

Autorizada por Decretos 23 de Septiembre de 1913 y 20 de Noviembre de 1918

Capital autorizado y subscripto........... 3250000 —
» realizado........... 3221800 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1922

correspondiente al 2º trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	28200 —
Títulos	203400 —
Acciones de la Sociedad	50910 —
Inmuebles	1448003 89
Estancia La Cruz	1521367 43
Cuentas de orden	14030 63
Obligaciones a cobrar	45081 —
Caja y Bancos	1219 59

Varios deudores	86295 37
Muebles y útiles	241 —
Préstamos hipotecarios	40000 —
Cuentas varias (explotación)	96430 37
	3535179 33
PASIVO	**$ m/n**
Capital	3250000 —
Fondo de reserva	37068 95
Fondo de previsión	6278 40
Reserva por créditos dudosos	32307 12
Cuentas de orden	14030 63
Varios acreedores	55483 75
Cuentas varias (explotación)	140010 43
	3535179 33

Casto Sáenz Valiente, vicepresidente.— L. Arturo Dorado, director. — Vº Bº: Pedro J. Acevedo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 2 mayo N. 14486 v-4 mayo

119

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado.. $ m/l 2500000 —
» emitido...... » 1500000 —
» subscripto... » 1176750 —
» realizado.... » 1170740 —

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO		$ m/l.
Accionistas		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Propiedades		1699396 —
Deudores varios		34494 79
Varias cuentas		156099 93
Existencia:		
Bancos ..... $	8850 62	
Caja....... »	405 42	9256 04
		3228506 76
PASIVO		**$ m/l.**
Capital autorizado		2500000 —
Fondo de reserva		13768 79
» » previsión		114000 67
Varias cuentas		600737 30
		3228506 76

Buenos Aires, 12 de Dicibre. de 1922.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado.—José Sanllorenti Ruíz, contador.—J. García Núñez, vocal-tesorero.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 3 mayo N. 14493 v-3 mayo

0202

Compañía Colonizadora Alto Paraná

Sociedad Anónima.

DOMICILIO: CALLE PERÚ 134

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Julio de 1922

Capital autorizado..... $ c/l	1500000 —
» suscripto y realizado........... » »	1320000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Acciones a emitir........	180000 —
Obligaciones a emitir.......	116000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes...	1461007 05
Materiales y mercaderías...	120028 02
Varios deudores..........	367188 74
Caja y Bancos	8613 02
Acciones del Directorio en depósito..............	80000 —
Cuentas varias............	116264 39
	2152051 22

PASIVO	$ c/l.
Capital................	1500000 —
Obligaciones	500000 —
Varios acreedores..........	372051 22
Depósito de acciones del Directorio..............	80000 —
	2452051 22

Buenos Aires, Enero 26 de 1923
Arturo S. Gibbs, presidente.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 a la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.
E. 3 Mayo N. 14335 v-4 Mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v9 mayo.

El día 14 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia, a consumirse durante el 2o. semestre del año 1923.

Datos y pliego de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v14 mayo.

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

e-10 abril v-9 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923.—**Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.**

v7 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85423-D-923, llámase a licitación para la provisión de ocho (8) escaleras mecánicas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Mayo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones —Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|349 v9 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 84.624 — L 923, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo., a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-345 v-5 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No 106.227 — D 922, llámase a licitación para la enajenación de plomo en lingotes, bronce, plomo, y antimonio y 5000 cruces de hierro (rezagos). — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo., a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-342 v-5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de guarniciones para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1434 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Salcedo de Castro a Mármol y Treinta y Tres de Metán a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1437 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 14 horas para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1442 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 14.30 para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1445 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de metales, estaño, tejido de bronce y galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1448 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Larrazábal de Directorio a San Pedro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1451 v-8 mayo

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, para el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz del Teatro Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 49217-A-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El secretario.

e3 mayo. O|93 s|pp v15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 para la provisión de cascotes, mosaicos graníticos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

e3 mayo. s|pp O|1454 v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30, para la provisión de productos químicos de desinfección y escalera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525., 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

e3 mayo. s|pp. O|1457 v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales de hierro galvanizado y canillas de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

e3 mayo s|pp O|1460 v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

e3 mayo. s|pp O|1463 v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16 horas para la renovación de la cubierta de madera de las calles Chile, de Piedras a Salta; Balcarce, de Victoria a Alsina, y Corrientes de Esmeralda a Suipacha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

e3 mayo s|pp O|1466 v11 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-30 mayo

Llámase a licitación para el 15 de Mayo próximo, a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de jabón, legumbres secas y artículos de almacén. — Reconquista 269. — La secretaria.

v15 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 4 de Mayo a las 15 y 30 h. para la provisión de diez mil kilogramos chapa galvanizada No. 24, para el Asilo de Alienados de Lomas, de acuerdo con las especificaciones que podrán retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a licitación hasta el 4 de Mayo a las 15 para la provisión y montaje del armazón metálico para el techo de un pabellón dormitorio del Asilo de Alienados de Lomas, según planos y especificaciones que podrán co[illegible]tarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a 2a. licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de camas de hierro, destinadas para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, la cantidad y calidad, así como también los dibujos y fotografías del artículo licitado, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 8 de 1923. — El Contador.

v-7 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.

v29 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a. vez, para la provisión de 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para horno de panadería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 12 de Mayo de 1923,

a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a., vez para la provisión de 150.000 kilos de carbón "Glasgow" y de 120.000 kilos de carbón "Cardiff", destinados al abastecimiento del Hospital de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Mayo de 1923. a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires ,Abril 3 de 1923. — El Director.

v-3 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo compuesto de 2.500 hectáreas donado a esta Repartición por las Sras. Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D II, fracción A., Legua Sudeste del lote No. 19 (conocido por "El Tropezón"). Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición calle Rodríguez Peña No. 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v-8 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil. 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcauciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 90 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 16 de Abril de 1923. — La Dirección.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.
1.000 kilogramos carbón de Coke.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 ks. ajos.
60 ks. cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

4.000 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilogramos de harina de 1a. 00000

Leche y manteca—

3.600 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—

4.000 kilogramos de papas nuevas de calidad superior, grandes y limpias..
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

21 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca "Colra".

Ropería—

3 piezas liencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algón, según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
2 docenas de toallas, según muestra.
30 sombreros de castor.
24 pares guantes, grises obscuros, diferentes números, según muestra.
18 peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos ropa.

Camas—

Reformar 100 colchones elásticos.
50 colchones de lana.
50 almohadas de lana.
6 camas Frégoli de hierro esmaltadas.

Materiales y útiles para talleres—

1 docena paquetes musgo.
6 carreteles seda marrón y verde.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparada para hojas.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.

60 metros tubos caucho para tallos.
15 metros lana amarilla p. flores.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla pana especial para flores.
2 gruesas cálices de goma para flores.
5 gruesas semillas de goma para flores
12 frasquitos en colores firmes de 30 gramos cada uno.
6 bolilladores Nos. 2, 3 y 4.
3 piezas cambray blanco.
5 metros mesalina algodón de color
5 metros mesalina algodón blanca.
3 metros satiné preparado p|jazmín del cabo.
10 gruesas de hojas de begonias, surtidas, jazmín, rosa te, crisantemos, orquídeas, jazmín del país, rosas y miosotis.
6 tijeritas acero buena clase.
6 fierros rayadores.
1 planchuela plomo preparado.
3 fierros contador helecho, jacinto y miosotis.
1 k. alambre galvanizado 5 mm.
1 tarro barniz japalapa de un litro.
1 tarro barniz color cedro de un litro.
8 cajas de cartón diferentes tamaños.
9 metros granité de hilo de 70 centímetros de ancho.
10 metros tela antigua de la más ancha.
2 gruesas algodón de bordar marca Cruz.
4 cajas hilo crochet marca Campana
12 piezas miñardi.
2 punzones con palita.
12 tijeras acero diferentes tamaños.
1 pieza bramante lavado.
2 docenas agujas canavá.
1 docena agujas para perforar.
3 cajas hilo de colores, a elegir.
2 bastidores.
1 gruesa algodón de hilvanar.
1 pieza de máquina Singer, respuesto.
48 carreteles de hilo, chicos blanco y negro para máq.
12 agujas crochet para bordar No. 6.
1|2 litro bencina.
6 agujas crochet para tejer.
4 piezas bramante para sábanas. marca Obispo.
60 metros brin para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril, blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 docenas hilo marca cadena, de diferentes números.
20 gruesas botones nácar, grandes y chicos.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta liberti, azul.
1 pieza percalina gris.
6 cepillos para uñas.
1 docena carretes hilo colores diferentes .
4 docenas bobinas de hilo blanco de 25 gr. c|u. L.
6 planchas eléctricas.
1 palangana enlozada.
1 bandera argentina, con sol, de 4 1|2 metros de largo.
60 metros lanilla para bandera argentina.
200 sillas de Viena, según muestra.
9 cintas eléctricas.
6 gomas para devanador.
6 cajas garfios "La Sin Igual".
1 litro tinta marca "Rueda".
4 tarros cemento "Chabrel", de un litro cada una.
5 litros aceite máquina Singer.
2 pinceles No. 12.
2 bobinas Fort. No. 2163.
4 docenas carreteles hilo "Kerrs".
6 docenas bobidas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir, blanco.
20 ovillos algodón zurcir, negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
500 gramos alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca "Corazón".
100 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18, 1|2, punta redonda.
24 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas elástico para ligas.
1 pieza catonada lisa s|m.
1 pieza catonada a cuadros, según muestra.
1 máquina para pegar botones.
2 correas para máquina 18x2 para afilar cuchillos y tijeras.

Bazar y ferretería—

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
1 pava enlozada de 15 litros, color marrón.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
2 docenas tazas de loza piedra, grandes.
2 docenas de platos de loza piedra, hondos.
2 docenas de platos de loza piedra, playos.
2 cucharones grandes de fierro batido.
6 espumaderas grandes enlozadas blancas.
3 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de fierro batido.
3 lebrillos grandes.
1 sartén fierro batido.
1 basurero metálico.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja nikelada.
2 docenas cucharas Germania.
2 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
2 coladores para caldo, grandes.
1 colador de te, nikelado.
1 embudo enlozado.
1 canasto mimbre para pan.
2 jarros enlozados de 1 litro c|u.
12 fuentes enlozadas blancas hondas.
12 fuentes enlozadas blancas playas.
6 docenas cepillos con palo.
1 trinchante fierro batido grande.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
1 chaira.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
126 copas.
2 budineras (chica y mediana).
1 panera nikelada.
3 depósitos agua p. w. c.
1 hule para mesa.
5 kilos goma laca.
10 k. tiza.
6 pinceles triangulares.
6 frascos barniz.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
10 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
6 pinceles planos.
6 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
3 docenas papel de lija Nos. 1 y 2.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas nikeladas.
1|2 docena paquetes tornillos de 7 tamaños.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
2 docenas botones para w. c.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
4 muelles vaivén para puertas.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
10 metros cadena para persiana.
9 metros caño para chimeneas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
8 portalámparas.
8 llaves 6 ampères.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
20 metros cabo manila 5|16 diámetro.
1 rollo cordón flexible 0.80 para 500 volt, color crema.
1 1|2 kilo tachuelas.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón 1|5 mm.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras mm.
200 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
3 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas para filtros Berkerfield.
15 metros caño para agua corriente.
10 tarros polvo hormiguicida.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 piedra afilar guadaña.
1 paquete clavos para techo.
4 fallebas para puertas.
1 calentador para alcohol.
1 lámpara para soldar.
1 lata grasa especial para soldar.
8 palas para jardinero.
1 serrucho para jardinero.
2 tijeras para jardinero.
1 navaja injertar.
2 hachas.
1 carretilla.
1 regadera .
3 tablones de 1 1|2 pulgadas.
6 tablones de 3 pulgadas.
6 tablas roble de 10 por 1 y 1|2 largo, 14 pies.
14 listones roble de 2 y 3, largo 14 pies.
15 tablas pino tea, largo 14.
2 machimbradores.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
12 tablas cedro limpio, largo 14 pies.
24 listones cedro limpio, largo 14 pies.
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
2 piezas de pino No. 5 de 2 1|2, largo 14 pies.

Estos materiales han de ser de 1a., limpios y cepillados por las cuatro caras.

Librería—

2 frascos tinta china.
4 cajas plumas No. 341 y 516.
1 caja plumas S|Ken, surtidas.
50 bloks carta comercio.
10 kilos papel blocks rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas comercio (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco (para copiador, grande).
25 hojas papel secante, rosa.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.
1 docena cajas broches surtidos.
12 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
24 cuadernos Nos. 160 y 170.
1 almohadilla para sellos.
5 pliegos papel transparente.
5 pliegos papel azul de calcar.
1 registrador Soennecken 1 H.
2 libros caja No. 3.155 L.
1 libro copiador No. 1956.
500 hojas papel de nota, tamaño oficio s|m.
500 hojas papel de nota, tamaño block s|m.
200 sobres papel de nota, tamaño oficio.
100 pliegos papel de seda, en colores.
1 tarro gelatina para hectógrafo.
25 blocks "Pulgarcito".
1 docena lápices de color rojo.
20 hojas papel japonés.
50 hojas papel blanco de diario, para dibujo.
2 compases.
1 hectógrafo.

Farmacia—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.
2 frascos cianuro de potasio.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Mayo a las horas 16, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 17.—La Dirección.

v7 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras

del puente carretero a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, en la Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 84.507 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Grande, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
E. 12 abril o|1878 v11 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de Mayo póximo a las 15, para la provisión de 27.145.09 Kgs. de acero laminado, con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P., de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Abril 9 de 1923.
e9 abril O|1876 v8 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.
El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.
Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.
Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1923. — L. Celasco, secretario.

v12 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. —
e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno, de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.
O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:
250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1.435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.
En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 8a., Sección 4o., del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el cinerario general.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|352 v7 mayo.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Carozzino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bagnasco de Bossio en su carácter de viuda del ex-Liquidador de la Aduana de la Capital, Don José Basilio Bossio.
Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogers a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana Antonina Cascallares, doña Fortunata Vicenta Cascallares de Campos Otamendi, doña Jacinta Sara Cascallares de Merchante, don Rodolfo Marcelo y don Alfredo Pedro Cascallares, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura (Defensa Agrícola), don Pedro Cascallares.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — El secretario.

v12 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Moreno de Avila, por sí y su hija menor Josefa Avila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Avila.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — El secretario.

v12 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Amalia Videla de Ruiz, por sí y sus hijos menores Manuel José Emilio y María Amalia Emma Ruiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Rodríguez Ruiz.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — —El secretario.

v12 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Camila Ruiz de Serantes, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Pedro Serantes.
Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benigna de Jesús Sánchez, por sí y sus hijos menores Eduardo, Carlos Hipólito, Amalia, José Miguel, Erasmos Fernando Saturnino y Victorina Blanca Lidia Basualdo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Celio Basualdo.
Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Doretti de Rinaldi, por sí y sus hijos menores Juan, Bernardina Catalina, Andrés Félix, Antonio Severo y Alfredo Pablo Rinaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Rinaldi.
Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mackens de Sagasta, por sí y sus hijos menores Julio Carlos Luis Rolando, Oscar, María Luisa, Roberto, Jorge y Zulema Sagasta, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex-empleado de la Oficina de Contribución Territorial, don Nicanor Sagasta.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El secretario.

v11 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Garabato de Alonso por sí y sus hijos menores doña Raquel y doña Esther Sofía Alonso, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maestro de Encuadernación del Instituto Geográfico Militar, don Marcelino Alonso.
Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Domingo D. Castro, para la menor María Venancia Orihuela, en su carácter de hija natural del ex-Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, don Serafín Orihuela.
Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Maraghelio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar

ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — El secretario.

v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Aubia de Saavedra, por sí y sus hijos menores Albertina Emeteria, María Elena, Pedro, Dora Zulema y Amalia Saavedra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damián Ernesto Saavedra.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anita Barbé de Bouch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Francisco Bouch.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Banda de Rodríguez, por sí y su hija menor María Carolina Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Casimiro Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Laurentina Denis de Baccino, y la Srta. Amalia Baccino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Subcomisario de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), don Francisco Santiago Baccino.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Batalla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mazza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Contaduría General de la Nación

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma **Arnoldo Moen y Hnos.**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16.

e3 mayo s|pp No. 15394 v15 mayo.

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Franz Albasio**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16.

e3 mayo s|pp No. 15395 v15 mayo.

Abril 26 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las pensionistas doña **Josefa Rodríguez** y doña **Adelaida P. de Zárate**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la nombrada Repartición, a fin de constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 12.

3 mayo. s|pp No. 15396 v15 mayo.

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. Morales Navas**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 18.17 m|n, que adeuda al fisco en concepto de servicios de porte pago, en su carácter de Administrador del periódico "El Eco Telefónico", debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp. No. 15.390 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Urbano F. González Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.707.84 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de saldo del déficit dejado por el mismo en la Oficina de Correos de Realicó, en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15391 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Mariano Macedo**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.555.61 m|n, que adeuda al Fisco en concepto del déficit producido en la Oficina de Correos de "Villa Gobernador Gálvez", mientras estuvo al frente de la misma en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15392 v9 mayo

Abril 25 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan M. Iriarte**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 42 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vesturarios no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10 de Caballería, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp No. 15393 v9 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación. se cita y emplaza al Señor Santiago Neroni. para que dentro del término de diez días. a contar desde la primera publicación del presente. ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco. en concepto de prendas de vestuario no restituídas. en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiendo presentar. en la Secretaría de la mencionada Repartición. un sello. valor de pesos 4 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 16.

e-25 abril s./p.p. Nº 15382 v-5 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación. se cita y emplaza al Señor Rufino Funes. para que dentro del término de diez días. a contar desde la fecha de la 1ª. publicación del presente. ingrese a la Tesorería Gral. de la Nación. la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco. en concepto de prendas de vestuario no restituídas. en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiendo presentar. en la Secretaría de la nombrada Repartición. un sello. valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 20.

e-25 abril s./p.p. Nº 15383 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación. se cita llama y emplaza a los herederos del Señor Moises Franco. para que dentro del término de diez días. a contar desde la primera publicación del presente. ingresen a la Tesorería General de la Nación. la suma de pesos 348.05 m/n. que adeudan al Fisco. en concepto de los efectos que resultaron faltar del pañol que estuvo a cargo del nombrado. en su carácter de Maestro de Armas de 2ª. en el Guardacostas «Independencia», o en su efecto expresen las razones que creyeren oportunas en su descargo; debiendo presentar. al propio tiempo. en la Secretaría de la nombrada Repartición. un sello. valor de pesos 144 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-25 abril s./p.p. Nº 15384 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación. se cita y emplaza a la Sra. de Don Alberto Alecha. viuda de A. Costa. para que dentro del término de diez días. a contar desde la fecha de la primera publicación del presente. concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la nombrada Repartición. a responder de un cargo. valor de pesos 697.45 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por el local fiscal. sito en la calle Lima Nº 338. de la Capital Federal; debiendo presentar al propio tiempo un sello. valor de pesos 15 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-25 abril s./p.p. Nº 15385 v-5 mayo.

Precio de publicación $ 20.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación› se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente› al Frigorífico San Salvador del Paraguay› para que por intermedio de su Administrador o representante legal› concurra a responder de un cargo valor $ 365.90 m/n.. que se le ha establecido por Exp. Nº 2261 A/922› en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15386 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación› se cita y emplaza a la firma F. Bernárdez y Cía.› para que dentro del término de diez días› a contar desde la fecha de la primera publicación del presente› ingrese a la

Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.718.51 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 26 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15387 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Emilio Parodi para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 347.58 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de cobro sin autorización de liquidaciones, en su carácter de empleado de la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; o en su defecto exprese las razones que creyere oportunas en su descargo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 22 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 21.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15388 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Joaquín Muzlera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la mencionada Repartición a evacuar la vista que se le ha concedido en el Expediente Nº 1683—C—1915, por el cual se le establece un cargo, en concepto de derechos aduaneros caucionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15389 v. 5 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Sección Accidentes del Trabajo

AYACUCHO ESQUINA CORDOBA

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra de Basabe de Gómez por sí y su hija menor María Magdalena Laura Gómez y la Srta. Blanca Lidia Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio de los Dolores Gómez.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores María Morelli de Fregeiro, por sí y su hijo menor Clemente Leoncio Fregeiro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Clemente Leoncio Fregeiro.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Castro de Acuña, en su carácter de viuda del ex ordenanza de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Ramón Acuña.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa y doña Emma Ana María Chabalier ,y el Sr. Alfonso Chabalier como tutor de las menores María Raimunda y Francisca Clotilde Chabalier, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Carolina Ana Thevenon de Chabalier.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Errecart de Anchézar, por sí y su hija menor Segunda Berta Anchézar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de Gabinete de la 1ra. Sección del Ministerio de Agricultura, don Pedro Anchézar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina González, en su carácter de madre natural del ex Prefecto de la Colonia de Menores don Carlos Alberto Gaudino.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|923 o 208 A o 63 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 28|923

Marca B B A, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada, Febrero 6 1921.

Marca F F, s|número, cantidad y envase 50 atados, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6 1921.

Marca G M, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 2197, fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca B H, s|número, cantidad 1 fardo, vapor Hispania, paquete 2269, fecha de entrada Agosto 4 1921.

Marca A C, número 223, cantidad 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677 fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Agua Minera Montevideo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677, fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Fuco, número 915|17, cantidad y envase 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca O D, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca R C, número 10 12, cantidad y envase 2 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

El Jefe

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|923 o 209 A o 64 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|923

Marca W C, paquete 200|02, cantidad y envase 3 cajones, vapor Río de Janeiro, paquete 244, fecha de entrada Enero 27 de 1921.

Marca Luis García Boquero, s|número, cantidad y envase 2 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2538 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, paquete 2612|14, cantidad y envase 3 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2606 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

El Jefe

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 31|923 o 211 A o 66 R, o 43 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 31|923

Marca A M C, número 2 10, cantidad y envase 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2179, fecha de entrada Julio 1o. 1920.

Marca J C, número 63, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1923.

Marca en triángulo J C abajo R P T C, número 101 al 03, cantidad y envase 3 cajones, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca en diamante M L, número 606, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada Noviembre 12 1920.

Marca Partalis, número 24|29, cantidad y envase 6 fardos, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca Juan B. Balundi, paquete 6258, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca A E abajo BA, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca C C, número 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca H B, número 1, cantidad y envase 1 bolsa vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 de 1920.

Marca en triángulo I S O arriba E S, número 13|19, cantidad y envase 7 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca en triángulo P H abajo G W C, s|número, cantidad y envase 1 rollo, vapor Kermorr, paquete 68, fecha de entrada Enero 9 1921.

Marca A M X, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

Marca en triángulo E R C arriba S K, número 150 51, cantidad y envase 2 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

El Jefe

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|923 o 232 A o 77 R o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 32|923

Marca en triángulo 205, s|número, cantidad y envase 9 cajones, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26 1920.

Marca L L, número 472 y s|número, cantidad y envase, 2 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca L L abajo 512, s|número, cantidad y envase 8 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca C E D, número 320, cantidad y envase 1 caño, Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca R G, número 1520, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca Frameta, número 945, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca J N, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor Raphael, paquete 4014, fecha de entrada Diciembre 24 de 1920.

Marca R K C, 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik, paquete 37, fecha de entrada, Enero 5 1921.

Marca S C, número1, cantidad y envase 1 fardo, vapor Poeldik, paquete 37, fecha Enero 5 1921.

Marca W F, número 6, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik,, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca Gaglio, s|número, cantidad y envase 8 caños, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Rajasisco, número 12, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 de 1921.

Marca Pascual Longo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Mult y Malet, número 1428, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosa-

rell, paquete 1428, fecha de entrada Mazo 30 1921.

Marca O L H, número 633, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldyk, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22 1921.

Marca B M L, número 85, cantidad y envase 1 cajón, capor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca J M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca en triángulo E T, número 641|48, cantidad y envase 8 rollos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca en triángulo E T, número 625|7, cantidad y envase 3 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 629|40, cantidad y envase 12 fardos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 669|70, cantidad y envase 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca G E, número 2293|97, cantidad y envase 5 cajones, vapor Altmark, paque 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca S, número 279, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1021.

Marca G D, s|número, cantidad y envase 23 bolsas, vapor A. San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 24 25, cantidad y envase 2 cajones, vapor San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 26|30, cantidad y envase 5 cascos, vapor A. San Giogio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

El Jefe
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 33|923 o 233 A. o 71 R. o 45 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 33|923

Marca B C C, sin número, 98 cajones, vapor I. I de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca J. Masderald, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca B M C, número 1, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca C C N, número 354, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha Noviembre 10|920.

Marca G P, sin número, 108 cajones, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca P E, número 27, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca A F, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca O C, número 12, 61, 85, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca Té Bormoch Company, sin número, 1 cajón, vapor C. Marú, paquete 1959, fecha de entrada Julio 19|921.

Marca B H C abajo P, núm. 5284|86, 3 cajones, vapor Formosa, paquete 2193, fecha de entrada Agosto 9|921.

Marca L S, número 100, 1 cajón, vapor T. de Servin, paquete 2693, fecha de entrada Septiembre 23|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 34|923 o 224 A. o 72 R. o 47 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S N, número 2270|3, 1 cajón, vapor Malte, paquete 281, fecha de entrada Enero 24|920.

Marca M C, número 201, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 2774, fecha de entrada Agosto 28|920.

Marca N C L, sin número, 55 cajones, vapor Asie, paquete 2813, fecha de entrada Septiembre 2|920.

Marca C T abajo I, número 1252|53, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca G C C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127 fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca en cuadro L A M, número 1|29, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2 de 1920 .

Marca Baudizzone, número 1-2, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 10.645, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 1811, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca J. B. H. abajo 04726, número 1-6, 2 cajones, vapor T. Habrusen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca J P, número 8018|9, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, número 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, sin número, 15 1|2 pipas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, número 2, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca G S C, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca P S L V, número 1, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca Comisión Protectora Bibliotecas, número 1626|39, 4 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca en diamante V C arriba C O, número 1|22, 22 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca K W, número 5073, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca K T, número 246, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 1312, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca R F, número 1|3, 3 cajones, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 35|923 o 225 A. o 73 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 35|923

Marca J M, número 14, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 118, fecha de entrada Enero 11|920.

Marca F M, sin número, 60 cajones, vapor Garibaldi, paquete 2779, fecha de entrada Agosto 31|920.

Marca en triángulo L F C, número 209|10-12-13-15|18, 8 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en triángulo L F C, número 220|26, 7 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en diamante L R S, sin número, 1 cajón, vapor Canadá Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca en diamante M B, sin número, 3 cajones, vapor Canadá Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca E D, número 3, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca L F, número 13, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca P, número 125, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca G, número 7, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 2780, fecha de entrada Octubre 2|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 36|923 o 226 A. o 74 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 36|923

Marca F R H, sin número, 100 barriles, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca M, número 1|5, 5 esqueletos, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca S G, número 335, 36, 38|39, 4 cajones, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada marzo 9|921.

Marca A Z, número 744|47, 4 cajones, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A G F A abajo P V, sin número, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca en triángulo K abajo B T C O, número 1226|10, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A D, número 1921, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|923.

Marca B H C abajo P, número 5222, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12 de 1921.

Marca V C, número 25000-1-3, 3 cajones, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|921.

Marca A B C, número 1503, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca en triángulo H N K 301, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca J B, número 50721, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca Vasena, sin número, 1 elástico, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|923 o 231 A o 79 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 38|923

Marca C F S, sin número, 13 cajones, vapor L. Skocland, paquete 167, fecha de entrada Enero 12|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Lambruschini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e13 abril. s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ciriaco Olivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel M. Farías**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — **Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de trein-

ta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arzeno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubaldo Spadea**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Antonio Montero, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: **Alarico Martinatto**, clase de 1891, matrícula 410, **Samuel Aráoz**, clase 1900, matrícula 1072, **Salvador del C. López**, clase de 1900, matrícula 1259; **Marcos Depetris**, clase 1891, matrícula 650; **Cipriano E. Mejías**, clase 1900, matrícula 675; **Albino A. Rodríguez**, clase de 1892, matrícula 270; **Enrique Visen**, clase 1882, matrícula 553; **Erasmo Moreyra**, clase de 1882, matrícula 3; **Saturnino Monzón**, clase de 1889, matrícula 35: **José M. Pereyra**, clase de 1888, matrícula 233; **Cipriano Pereyra**, clase de 1888, matrícula 488; **Pablo Pereyra**, clase de 1888, matrícula 543; **Secundino Pereyra**, clase de 1882, matrícula 619; **Eusebio S. Miranda**, clase de 1887, matrícula 457; **Lindor Medina**, clase de 1892, matrícula 452; **Lucio Arias**, clase de 1899, matrícula 164; **Félix Godoy**, clase de 1887, matrícula 170; **José Pablo Pérez**, clase de 1895, matrícula 314; **José Gregorio Sosa**, clase de 1899, matrícula 146; **Cosme Ligorria**, clase de 1898, matrícula 578; **José Faustino Ponce**, clase de 1892, matrícula 331; **Martiniano Palacios**, clase de 1893, matrícula 436: **José Lucas Ponce**, clase de 1894, matrícula 543; **Isidro Pérez**, clase de 1893, matrícula 760; **Rosario Pino**, clase de 1892, matrícula 795; **Juan Zamora**, clase de 1896, matrícula 255; **Agustín Godoy**, clase de 1888, matrícula 292; **Santos Guzmán**, clase de 1899, matrícula 762; **Miguel José Garay**, clase de 1897, matrícula 148; **Alejandro Ponce**, clase de 1892, matrícula 53; **Javier Reynoso**, clase de 1883, matrícula 39; **Generoso López**, clase de 1893, matrícula 264; **Pedro Villalba**, clase de 1887, matrícula 175; **Emilio F. Ferrero**, clase de 1897, matrícula 1186; **Lorenzo Torina**, clase de 1883, matrícula 667: **Teodoro Sánchez**, clase de 1882, matrícula 237; **José del Rosario Villanueva**, clase de 1894, matrícula 827 y **Eulogio Amuchástegui**, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.

e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro S. Herrera**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Abril tres de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril No. 245 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Aldo Dicci, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.—E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril No. 246 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Agustín Espinosa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 258 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Lauri**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Miguel Frías Padilla secretario, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 259 v-15 my.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Zahler**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e12 abril. s|pp No. 261 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdón Fernández, o Juan Biscallo o Biscaino, o José González o Severino Veloz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e12 abril s|pp No. 262 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco A. Barbiere**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

e12 abril. s|pp No. 263 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arístides Damianovich**, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, sino compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e12 abril No. 264 s|pp v17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: **Alastra Eugenio, Arfelis Vital, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Aguirre Ricardo, Albregán Isaac, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José A., Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cuggia Juan L., Canosa Pedro, Espinosa Alfredo, De Tomasi Leopoldo, Franco Juan, Gálvez José, Lescano Jorge, Lundvisgt Alejandro, Leville Pedro, Leiva Ramón, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos, Molina Celci P., Matia Enrique, Miletti Antonio, Massei Santiago, Núñez Luis, Oliva Ramón, Oweur Hugo**, Planes Antonio, Rainieri Victorio, Ríos Fabio, Ruiz Juan, Sagripante Humberto, Spalleta Carmelo, Vélez José L., Vila Armando, Guruchaga Juan Ramón, Llorest Tomás y Pedarré Enrique, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se les querella por infracción al art. 66 de la ley 4707. (Tasa Militar).

Rosario, Abril 6 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 260 v-15 my.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mauricio Medveder, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz**, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Sideris o Sideres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Pedro o Juan D. o José Lupo, por estafa; Atilio Sforzini por quiebra y Eliseo Henríquez por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscrito, correspondiente al Juzgado del doctor de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saturnino M. López, (a) "Chino", a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 abril. s|pp. No. 243 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a Elena D. de Jaca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 abril s|pp No. 244 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Lamilia, para que dentro de plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril s|pp. No. 247 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luisa Han y a José Vega o Pablo Chichivali, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril. No. 248 s|pp. v11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan Carlos Avila, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor o Ernesto Acerbo, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e6 abril No. 249 s|pp v11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Rafael Guglielmi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril No. 254 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Manuel Da Palma para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de instrumento público se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 255 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Francisco Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por substracción y violación de correspondencia se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 256 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a José M. Maffia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 7 abril No. 257 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Felipe Marchesiano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jorge J. Talmadge, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nathan Hodick Lenson, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Lustalet (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Muriega, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Neuman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Martínez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Marcos A. Figueroa, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don Alfonso E. Lustcheu, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. XXIV, frac. C, lote XXV NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en su rebeldía.—Buenos Aires, Marzo 24|923.—Alberto C. Oderigo, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 283 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Juan Carlos Lagos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña Margarita Molina de Molas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de contribución territorial de un campo en la Pampa — Toay, Sec. VII, frac. B, lote II, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en su rebeldía.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e-21 abril s.p.p. No. 284 v-8 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e-23 abril s. p. p. No. 295 v-23 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado. de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. No. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. No 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho.

Buenos Aires. 18 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. No. 237 v. 2 Junio,

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttiglicro José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.
Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182.
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos
Aichino José Ressiere Clase 1904. matrícula 1181.
Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.
Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.
Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 8129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. B. Diaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p. No 286 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z-11.807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de cinc; el plan y la borda de madera, pintada de gris obscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 cv., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado ,popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet, en el Expediente C-2551-c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras: no tiene bancada, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 mts., manga 0.8[illegible] metros, puntal 0.40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O-10327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Luis Vecino, propietario del bote "Sarandí", para que dentro del plazo fijado comparezca a esta Prefectura General a fin de ser notificado del abandono de dicho bote a favor de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. —

El Oficial 1o.

v-16 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. —

Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la consta de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.